

1065

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **14 JUN. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14282 de Fecha 24 de mayo de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de mayo de 2013; Recepción Final N° 17 de fecha 29 de enero de 1996, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : MONTEVIDEO N° 531 4° PISO 401
NOMBRE : FABRICACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS AGUSTIN MAURICIO PEÑALOZA BALLERO EIRL
RUT. : 76.176.646-5
GIRO : COMERCIALIZACION, CONFECCION, DISEÑO, IMPRESIÓN, ESTAMPADOS, PRESTACION DE SERVICIOS (1 MAQUINA DE ESTAMPADOS)
ROL SII : 671-10
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FABRICACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS AGUSTIN MAURICIO PEÑALOZA BALLERO EIRL, RUT 76.176.646-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/MRA/ggc
12.06.2013